

**HECHO ESENCIAL
HDI SEGUROS S.A.**

Santiago, 3 de julio de 2026

Señora
Catherine Tornel León
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero Presente
Presente

Ref.: Informa hecho esencial que indica.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, en virtud de lo establecido en las Circulares N° 662 y N° 991 de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF" o la "Comisión"), debidamente facultado y en representación de HDI Seguros S.A. (la "Compañía") informo a usted, en carácter de hecho esencial, lo siguiente:

Según fue informado a la Comisión mediante hecho esencial del 31 de diciembre de 2025, HDI Seguros S.A. y Liberty Mutual Surety Seguros Chile S.A. (conjuntamente, las "Partes"), mediante escritura pública de fecha 30 de diciembre de 2025, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal, celebraron un Contrato de Promesa de Cesión de Cartera, conforme al cual la Compañía prometió vender, ceder y transferir a Liberty Mutual Surety Seguros Chile S.A., quien prometió comprar, aceptar y adquirir para sí, Parte del Negocio de Seguro de Garantía, sujeto al cumplimiento de las exigencias establecidas en la Circular N° 925 de la CMF y a los términos y condiciones establecidos en el referido instrumento.

Cumplida la condición consistente en la autorización de la cesión por parte de la CMF, otorgada mediante Resolución Exenta N°4155 de fecha 17 de abril de 2026 y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la referida Circular N°925 y de los términos acordados en el Contrato de Promesa, informamos que, mediante escritura pública de fecha 1 de julio de 2026 otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal se celebró el Contrato definitivo de Cesión de Cartera. El precio de la cesión fue determinado según lo previsto en el Contrato de Cesión para tal efecto.

El Contrato de Cesión comprende el traspaso de 89 (ochenta y nueve) pólizas de seguros de garantía y contrafianzas accesorias y producirá todos sus efectos a contar de las 00:00 horas del 1 de julio de 2026 ("Fecha de la Cesión"). A partir de la Fecha de la Cesión, la Compañía cesa en toda responsabilidad derivada de las pólizas y contrafianzas cedidas a Liberty Mutual Surety Seguros Chile S.A., asumiendo esta última los riesgos cubiertos y las obligaciones asociadas a los mismos. Se deja constancia de que se trata de una cesión parcial, que comprende únicamente las pólizas individualizadas en el Contrato de Cesión, continuando la Compañía en el desarrollo normal del negocio del seguro de garantía.

Finalmente, hacemos presente que, dentro del plazo indicado en la Circular 925, se remitirá a la Comisión copia del Contrato de Cesión y de los documentos protocolizados con su otorgamiento.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Felipe Feres Serrano
Gerente General
HDI Seguros S.A.